DR. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
MTE y SS

Expte. Nro. 1.076.115/03

722

En la Ciudad de Buenos Aires, a los TREINTA Y UN días del mes de Octubre de 2007, siendo las 10.00 horas comparecen por ante el Dr. Raúl O. FERNANDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales Nº 3 dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, los Sres. Oscar MARTINEZ, en su carácter de Secretario General – Sr. Carlos VEGA MORENO por la Seccional de Río Grande, y los Sres. Héctor TAPIA, como Secretario General, y Normando López como Secretario Adjunto de la Seccional Ushuaia, conjuntamente con Antonio Cattáneo en su carácter de Secretario de Organización de la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte y los Sres. Alejandro MAYORAL, Claudio FADUL, Mario GARCIA, Horacio GARCIA MANSILLA, Juan GARIBALDI, Lía FURER, Cristina GOMEZ, Pedro VENTRICELLI, Jorge POSE, Guillermo ORLANDO, Eduardo LAPIDUZ, con la asistencia letrada del Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO quienes lo hacen representación de AFARTE, manifiestan que luego de largas deliberaciones y en expreso cumplimiento del acuerdo homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución ST 710/07, han llegado al siguiente preacuerdo:

1) ***PERSONAL EVENTUAL- EFECTIVIZACIONES**: Atendiendo al pedido sindical, conforme a lo establecido en el acta de fecha 23/05/07 (punto 8 a) y como consecuencia del nivel de actividad de los sectores afectados por el presente acuerdo, las partes acuerdan la efectivización de 300 trabajadores de acuerdo al siguiente cronograma: 150 antes de fin de noviembre de 2007, 100 antes de fin de marzo 2008 y 50 antes de fin de mayo 2008. Para el cómputo de las efectivizaciones acordadas, se tomaran en consideración, a la totalidad de los establecimientos metalúrgicos (Ramas electrónica y automotriz) de la Provincia de Tierra del Fuego. A la firma del presente acuerdo, se definen las efectivizaciones por empresa para el primer tramo de 150 personas en el anexo I. Antes del 15 de diciembre, cada empresa en forma individual comunicará a su respectiva seccional UOM, la nómina con nombre y apellido, de los trabajadores que serán efectivizados.*
   En atención a la especial circunstancia, por la que atraviesa la empresa BGH, con motivo del siniestro que alcanzara sus instalaciones fabriles, las partes acuerdan, que las efectivizaciones de esta empresa se realizarán compatibilizando la Resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación dictada como consecuencia de la situación descripta y las normas legales en la materia. A tal fin se mantendrán reuniones con la seccional Río Grande de la UOMRA, a fin de analizar sus implicancias.

2) ***GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ**: Se acuerda, con motivo del acuerdo alcanzado, una gratificación extraordinaria por única vez, y por lo tanto no remunerativa, de $ 500 (pesos quinientos), a pagar en dos cuotas iguales de $250 (pesos doscientos cincuenta) los días 15 de noviembre y 15 de diciembre de 2007, supeditada a la Homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.*
   Por lo antedicho y hasta tanto se homologue el presente acuerdo, se abonará en carácter de anticipo. La Asignación aquí acordada será percibida por el personal efectivo y contratado, que estuviere prestando servicios a la fecha del presente acuerdo.

   A los efectos de calcular la proporcionalidad de esta suma, que correspondiere para el personal eventual, se tomará un periodo total de 5 meses, a partir del 1 de julio de 2007, y se proporcionarizará en base al tiempo efectivamente trabajado, por el operario, entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2007.

FOLIO 723

Quienes finalicen sus tareas a partir de la fecha del presente acuerdo y antes de la fecha prevista para el pago, percibirán el importe en forma proporcional a la fecha de su egreso, este importe en ningún caso, podrá ser inferior a $ 100 (pesos cien). Estarán igualmente alcanzados, en la proporción que correspondiere, los trabajadores eventuales que durante el mes de octubre de 2007 se encontraban prestando servicio.

3) ***CONTINUIDAD LABORAL**: Sin perjuicio, del compromiso asumido por las partes, las empresas se comprometen a brindar continuidad laboral a los trabajadores contratados, en la medida que las necesidades productivas lo requieran. Con tal motivo, los delegados de cada establecimiento, las seccionales Río Grande y Ushuaia y la UOMRA, junto a AFARTE, procederán a realizar un monitoreo trimestral de dicha situación.*

4) ***ABSORCION**: La Gratificación aquí otorgada, absorberá hasta su concurrencia, cualquier incremento en los ingresos de los trabajadores, cualquiera fuere su origen o denominación, que dispusiere el PEN, a partir de la firma del presente acuerdo.*

5) ***PAZ SOCIAL**: Las partes, ratifican el compromiso de mantener la Paz Social, por los temas del presente acuerdo, reiterando que en caso de producirse algún diferendo, en cualquier establecimiento o a nivel general, procederán a agotar todas las instancias previas de dialogo y negociación contempladas convencional y legalmente.*

6) ***ADICIONALES DE EMPRESA**: Se acuerda que dentro de la Comisión Salarial Regional se efectuarán reuniones con el objeto de buscar un mecanismo, para establecer, las variaciones de los adicionales de empresa, cualquiera que fuere su origen, sin que ello implique afectar el manejo individual de las mismas. A tal efecto, las partes acuerdan que la primera reunión se realizará a fines de noviembre de 2007.*

Ambas partes someterán el presente preacuerdo a la aprobación de sus cuerpos orgánicos dentro del plazo de 7 días.

Se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno de ellos para ser presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su ratificación y posterior homologación.

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3
Direcc. de Negociación Colectiva
M.T.E. y S.S.

ANEXO I

Incorporaciones hasta fin de noviembre de 2007	
AUDIVIC	*5*
BGH	*39*
ELECTROFUEGUINA	*4*
FAPESA	*18*
NEW SAN – NOBLEX-ELECTRONIC SYSTEM	*2*
RADIO VICTORIA – SONTEC - MEGASAT	*15*
MIRGOR	*12*
INTERCLIMA	*5*
VISTEON	*2*
FAMAR	*18*
AMBASADOR	*18*
FOXMAN	*7*
BRIGHTSTAR	*5*

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ
Jefe Dpto. Relaciones Laborales Nº3
Dirección de Negociación Colectiva
D.N.R.T. MTEySS